



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

38° período de sesiones

5 a 9 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del informe inicial y los informes periódicos

Sierra Leona

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Sierra Leona (CEDAW/C/SLE/1-5).

Generalidades

2. El informe contiene datos estadísticos limitados, desglosados por sexo, sobre la situación de las mujeres en los ámbitos a que se refiere la Convención. Sírvase proporcionar información sobre el estado de la reunión de datos en el país en general y en qué medida los datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvase indicar de qué manera el Gobierno prevé mejorar la reunión de datos desglosados por sexo relativos a los ámbitos a los que se refiere la Convención, con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y para evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.

Artículos 1 y 2

3. El informe no da información sobre la situación de la Convención en relación con la Constitución y otras leyes nacionales. Sírvase indicar si la Convención es directamente aplicable y si existen casos en los que ésta haya sido invocada en los tribunales.

4. El apartado d) del párrafo 4) de la sección 27 de la Constitución establece que la garantía contra la discriminación no se aplica “a la adopción, el matrimonio, el divorcio, el sepelio, la restitución de bienes tras el fallecimiento y otros intereses de derecho personal”. Si bien el informe indica que el proceso de reforma constitucional será “largo, engorroso, laborioso y caro” (párr. 8.7), sírvase dar información sobre los planes y plazos concretos del Gobierno para reformar la Constitución, proceso



y si dará prioridad a asegurar que todas sus disposiciones estén en consonancia con la Convención.

5. De acuerdo con el informe, muchas leyes discriminan contra las mujeres en sus fines o en sus efectos, incluida la Ley del matrimonio de 1960, la Ley de administración de herencias y la Ley de ciudadanía de 1973 (párrs. 4.5.1 y 9.1.10). Sírvase dar información sobre las medidas que ha adoptado o se propone adoptar el Gobierno para identificar y modificar todas las leyes que sean discriminatorias contra la mujer y que no se ajusten a la Convención, incluidos los progresos de la Comisión de Reforma Legislativa a ese efecto.

6. Sírvase dar información sobre las medidas en vigor para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia; alentar a las mujeres, especialmente las del medio rural, a recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos; y a concienciar y sensibilizar a los jueces, abogados y policías respecto de las obligaciones del Estado Parte en virtud de la Convención para lograr la igualdad entre los géneros.

Artículo 3

7. El informe indica que la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer es limitada por falta de recursos financieros y humanos (párrs. 10.3.1 y 10.4.1). Sírvase explicar las medidas que esté tomando o proyecte tomar el Gobierno, para hacer que el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer tenga capacidad para adoptar decisiones y disponga de recursos financieros y humanos suficientes.

8. El informe indica que por problemas logísticos los responsables de las oficinas regionales trabajan desde Freetown y que su presencia no se siente en las regiones (párr. 10.4.1). Sírvase describir la naturaleza de esas dificultades logísticas y dar detalles sobre el plan del Gobierno para enviar a los funcionarios responsables de las oficinas a las regiones, así como de los plazos previstos al respecto.

9. El informe no proporciona información sobre los resultados logrados en la ejecución de la política nacional de promoción de la mujer y los resultados de la aplicación de la política de incorporación de la perspectiva de género. Sírvase dar información sobre el progreso de su aplicación, de qué manera se vigila y evalúa esa aplicación y el efecto de estas políticas en lo que se refiere al logro de los objetivos de la Convención.

Artículo 4

10. El informe contiene poca información sobre la adopción de medidas especiales de carácter temporal en Sierra Leona. ¿Se ha considerado la posibilidad de recurrir a medidas especiales de carácter temporal, como el recurso a cuotas o incentivos para promover la igualdad en otros ámbitos además de la educación y el gobierno local, teniendo en cuenta la recomendación general 25 del Comité acerca del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención?

Artículo 5

11. El informe pone en evidencia la persistencia de actitudes estereotipadas en Sierra Leona e indica que determinadas costumbres y prácticas culturales y tradicionales constituyen los principales obstáculos para lograr la igualdad de hecho para las mujeres (véanse, por ejemplo, párrs. 4.5 y 12.1). Sírvase proporcionar

información sobre cualquier estrategia general que se haya adoptado para crear un entorno sociocultural que favorezca la igualdad entre los géneros, incluidas la educación y la sensibilización del público en general, y la colaboración con las organizaciones no gubernamentales en ese contexto. En la respuesta a esta pregunta, sírvase dedicar especial atención a las iniciativas adoptadas o previstas para las zonas rurales.

Violencia contra la mujer

12. Teniendo en cuenta las consecuencias de la guerra para las mujeres y las niñas, sírvase dar detalles sobre las medidas que se están adoptando para establecer programas de rehabilitación y apoyo para las mujeres y las niñas que fueron víctimas de violencias, en los que se incluyan la recuperación psicológica y la reintegración social, y que incorporen las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial para Sierra Leona.

13. Sírvase dar más detalles acerca del proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, de 2006, e indicar cuándo se prevé su aprobación y qué obstáculos, de existir alguno, podría encontrar en el Parlamento.

14. El informe afirma que en 2004 no se registraron condenas en casos de violación (cuadro 2.0), que los castigos corporales infligidos a la esposa son una práctica aceptada (párr. 12.15) y que no se considera que el derecho penal se aplique a las formas de violencia que el marido puede ejercer contra su mujer (párr. 9.1.13). Teniendo en cuenta la recomendación general 19 del Comité relativa a la violencia contra las mujeres, sírvase describir las medidas adoptadas para elaborar una estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular el procesamiento de los autores, la asistencia a las víctimas y el establecimiento de programas de creación de capacidad y sensibilización para diversos grupos (como la policía, los abogados, los trabajadores sanitarios y sociales y los jueces) y el público en general.

Artículo 6

15. Sírvase dar información sobre las medidas que se están adoptando para aplicar plenamente la Ley sobre la Trata de Personas de 2005, y los resultados obtenidos hasta la fecha.

Artículos 7 y 8

16. Teniendo en cuenta el bajo nivel de representación de las mujeres entre los responsables de la adopción de decisiones en la vida pública y política y en las actividades internacionales, ¿qué medidas concretas se prevé adoptar para lograr la participación y la representación, plenas y en igualdad de condiciones, de la mujer en todos los niveles del Gobierno, el Parlamento y el poder judicial, al igual que a nivel internacional, teniendo en cuenta la recomendación general 25 del Comité, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación general 23, relativa a la mujer en la vida pública? En particular, sírvase explicar qué programas o políticas de fomento de la capacidad y sensibilización se han adoptado o se prevé adoptar para alentar y facilitar la participación de las mujeres de Sierra Leona en la vida pública y política.

Artículo 10

17. El informe indica que en 2004 la tasa de alfabetización de las mujeres alcanzaba el 29 % (cuadro 25, párr. 17.9.2). Sírvase describir cualquier iniciativa actual o prevista para mejorar la tasa de alfabetización de las mujeres y evalúe su eficacia y los resultados obtenidos hasta la fecha.

18. Sírvase proporcionar información sobre la tasa de embarazos de adolescentes en Sierra Leona, su repercusión en la educación de las jóvenes y las estrategias que se están aplicando para alentarlas a que regresen a la escuela después del parto.

Artículo 11

19. Sírvase indicar de qué manera las estrategias de reducción de la pobreza que se han adoptado en el país incorporan una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

20. El informe indica que las mujeres tienen poco acceso a empleos no tradicionales (párr. 18.1) pero no da más detalles. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado, incluidas las medidas especiales de carácter temporal y la oferta de formación profesional, para reforzar el cumplimiento del artículo 11.

21. Teniendo en cuenta el importante porcentaje de mujeres de Sierra Leona que trabaja en el sector no estructurado y su situación precaria, sírvase indicar los programas de divulgación que se han adoptado para informar a las mujeres pobres y de bajos ingresos, particularmente en zonas rurales, sobre las oportunidades de acceso a los mercados y a la tecnología.

Artículo 12

22. Las tasas de mortalidad materna e infantil de Sierra Leona se encuentran entre las más elevadas del mundo. Sírvase dar información sobre las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para reducir la mortalidad materna e infantil, incluidos detalles del programa de maternidad sin riesgo para reducir la mortalidad y la morbilidad (párr. 19.6.1). Asimismo, sírvase indicar las medidas especiales que se planea adoptar para las mujeres de las zonas rurales y si se ha registrado algún avance hacia la consecución de los objetivos.

23. Sírvase dar detalles sobre las medidas que esté adoptando o prevea adoptar el Gobierno para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina. La respuesta también debería indicar si el Gobierno prevé investigar la relación existente entre la fístula vesicovaginal y la mutilación genital, y educar y concienciar al público en general sobre las consecuencias de la mutilación.

Artículo 14

24. El informe describe la precariedad de la situación de las mujeres rurales en Sierra Leona y sin embargo, la inmensa mayoría de las mujeres del país vive en zonas rurales (párr. 21.1). Sírvase proporcionar información sobre la estrategia de desarrollo rural del Gobierno y si incorpora una perspectiva de género e incluye un apoyo específico para las mujeres de las zonas rurales en ámbitos como la salud, la educación, el empleo, el desarrollo económico, el acceso al crédito y la participación en la adopción de decisiones, incluso a nivel local.

Artículos 15 y 16

25. El informe indica que en Sierra Leona hay tres tipos distintos de matrimonio basados en leyes civiles, religiosas y consuetudinarias, y que la discriminación contra las mujeres subsiste en varios ámbitos, como en la administración de bienes y el consentimiento de los padres para contraer matrimonio. Sírvase proporcionar información sobre lo que hace el Gobierno para asegurar el cumplimiento en todo el territorio de las obligaciones jurídicas internacionales asumidas por el país.

26. El informe no proporciona información sobre la existencia de la poligamia en el país. Sírvase dar información al respecto, incluidas estadísticas, e indicar cuáles son los planes del Gobierno para revisar la legislación y erradicar la práctica de la poligamia, que contraviene las disposiciones de la Convención.

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

27. El 8 de septiembre de 2000 Sierra Leona firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvase indicar los progresos logrados en su ratificación y sírvase también indicar los avances realizados con miras a aceptar la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.
